

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 148

Miércoles 1 de julio de 1959

(Franqueo convertido 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Doña Francisca Romaniega Cruces, mayor de edad, con vecindad en Quemada (Burgos), solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión, en su día, de un aprovechamiento de aguas de 3,12 litros por segundo, con las del río Arandilla, en término municipal de Aranda de Duero (Burgos), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son:

Toma: La obra de toma se realiza en la margen derecha y consta de una arqueta en el lecho del río, que se pone en comunicación con un pozo por medio de una tubería. Sobre el pozo se construirá una caseta que alojará un grupo moto-bomba. La tubería de impulsión terminará en una arqueta pasando el agua a otras dos que sirven de módulo, dominando toda la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, en su artículo 16, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar ante la Confedera-

ción Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, para su examen, en dichas oficinas, lo que se hará en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 6 de junio de 1959.—El ingeniero director, Juan B. Varela.
 1.851—1.323

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

Autorizando a don Juan Antonio Gamazo Abarca, vecino de Madrid, para establecer una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación en término municipal de Boecillo

Visto el expediente promovido por don Juan Antonio Gamazo Abarca, solicitando autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación en término de Boecillo.

Esta Jefatura de Obras Públicas, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a don Juan Antonio Gamazo Abarca, vecino de Madrid, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión que derivando de la línea propiedad de don Antonio Rubio, llega hasta el centro de transformación instalado en la finca «La Barca», enclavada en término municipal de Boecillo, para servicios de la misma.

Segunda. Antes de dar comienzo a las obras en terrenos de dominio público, deberá el concesionario aumentar la fianza, constituyendo la definitiva igual al 3 por 100 del presupuesto que exige el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, cuya devolución se efectuará con arreglo a lo que en el mismo artículo se dispone.

Tercera. Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que sirvió de base a la instrucción del expediente, suscrito por el técnico industrial don Carlos Pozo, que lleva fecha de junio de 1958, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que esta Jefatura de Obras Públicas autorice, previa presentación de la oportuna instancia, o de instancia y correspondiente proyecto.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

Cuarta. Las instalaciones deberán cumplir las prescripciones del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, quedando el concesionario obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Legislación Social, la de protección a la Industria Nacional y todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Quinta. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación al concesionario, y quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento, por escrito, a la Jefatura de Obras Públicas, tanto de su principio como de su terminación.

Sexta. Se declara la utilidad pública de las instalaciones indicadas en la condición primera; se autoriza su establecimiento en las partes en que afecten a vías y terrenos de dominio y uso públicos y terrenos del Estado, y se decreta sobre las mismas la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

Séptima. Terminadas las instalaciones se procederá a su reconocimiento y levantamiento del acta correspondiente, según dispone el artículo 55 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 7 de octubre de 1904. En dicha acta se reseñarán las modificaciones que puedan haberse introducido con arreglo a lo dispuesto en la condición tercera, y en todo caso debe hacerse la declaración precisa de si las instalaciones se han ejecutado con arreglo a las condiciones de la concesión, especificando, si así no fuera, las variaciones introducidas y si éstas son aceptables y puede, por tanto, autorizarse la explotación.

Octava. El concesionario presentará por duplicado a la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, antes de efectuarse el reconocimiento final de la instalación, el Reglamento del Servicio a que se refiere el artículo 29 del Reglamento, para que por ésta se le formulen los reparos que considere oportunos, y se considerará aprobado si no formulara reparo alguno en el plazo de diez días a partir de la fecha en que se le notifique al concesionario la aprobación del acta de reconocimiento. En el interior de la caseta de transformación deberá colocarse un ejemplar de dicho Reglamento del Servicio, juntamente con el correspondiente esquema.

Novena. Una vez autorizada la explotación de las instalaciones, deberá solicitar el concesionario de la Delegación de Industria de Valladolid, la inclusión de las mismas en los Registros de la Industria.

Décima. La explotación de la línea queda bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid en lo relativo a la comprobación del cumplimiento de las condiciones en que se otorga la concesión (1), siendo de cuenta del concesionario los gastos que por tal motivo se originen, con arreglo a la Instrucción Oficial vigente al efectuarse dicha comprobación. No pudiendo efectuarse variación alguna en la línea de referencia sin la pre-

via autorización de dicha Jefatura de Obras Públicas.

Undécima. Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones, para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

Duodécima. El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, faltas de conservación, o incumplimiento de las disposiciones vigentes, incluso las de la presente concesión.

Décimotercera. Si con motivo de obras del Estado, o de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar, en lo sucesivo, o de su explotación, conservación y servicios, hubiera que efectuar algún cruce de ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

Décimocuarta. Si por causas de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia o el Municipio, la modificación o el traslado de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarlo por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Décimoquinta. Regirán en esta concesión los preceptos que le sean aplicables de la Ley General de Obras Públicas y de su Reglamento y del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, la Ley de 23 de marzo de 1900, y además de las prescripciones señaladas, las del Reglamento de 27 de marzo de 1919 y las de los artículos 53 y siguientes del Reglamento Reformado de 7 de octubre de 1904 que no hayan sido derogadas por el de 27 de marzo de 1919, así como todas las de carácter general dictadas para las instalaciones de esta clase, o que en lo sucesivo se dicten sobre estas materias.

Décimosexta. Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, pudiendo la Administración cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad, o de mayor utilidad pública, o de interés general, modificar los términos de la concesión, suspenderla temporalmente, o hacerla cesar definitivamente, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna, y sin limitación de tiempo para el uso del

derecho a tales modificaciones y suspensiones.

Décimoséptima. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario, antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de dicha instalación y el Reglamento del Servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Décimooctava. El concesionario está obligado a presentar esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

También queda obligado el concesionario a efectuar el reintegro de la concesión con la póliza y pago en metálico que se determina en el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, lo que deberá cumplimentar a presentarla en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales.

Décimonovena. Esta concesión es válida solamente para el peticionario. Todo cambio de propiedad ha de ser comunicado a la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, debiendo el nuevo propietario solicitar y obtener de ésta, la transferencia de la concesión a su nombre.

Vigésima. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de estas condiciones, o por cualesquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas. Asimismo quedará también caducada la servidumbre otorgada, en los casos previstos en el Reglamento, procediéndose con arreglo a las disposiciones vigentes.

Vigésimoprimera. La presente concesión no entrará en vigor y quedará sin más trámite automáticamente anulada, si el peticionario no hiciera constar en la misma su enterado y conforme dentro del plazo de quince días a contar de esta fecha, o si dejase transcurrir los treinta días fijados en la condición décimooctava sin haber cumplido lo que en ella se estipula, o al menos sin haber presentado en la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid el documento que justifique estar tramitándolo en la Delegación de Hacienda.

Vigésimosegunda. La presente concesión ha de publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia, con cargo al concesionario.

Valladolid, 11 de mayo de 1959.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

(1) Por lo que se refiere al trozo enclavado en esta provincia si la línea es interprovincial.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Relación de los permisos de conducir de las distintas clases, expedidos durante el mes de marzo de 1959

Número registro de conduc- tores	Num.	Clase	APELLIDOS Y NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO	
				Del padre	De la madre	Fecha	Lugar
283480	19346	2. ^a	Buj Crespo, Miguel	Plácido	Cirila	13- 2-913	Palencia
13320	19347	2. ^a	Moncada Valdés, Luis	Luciano	Carmen	18- 8-937	Vega de Ruiponce
2247	19348	2. ^a	Conde Pastor, Claudio	Moisés	Josefa	7- 7-930	Villalba de los Alcores
299676	19349	2. ^a	García Paredes, Jesús	Isidro	Arsacia	2- 3-910	Castroverde
9055	19350	2. ^a	Gómez Gómez, Juan	Felipe	Luciana	21-10-934	Simancas
28916	19351	2. ^a	López Fernández, Servando	Ramiro	María	25- 3-937	Palacios (Oviedo)
14378	19352	2. ^a	Rodríguez Negro, Mariano	Isidro	Eufemia	7- 6-939	Barruelo
283468	19353	3. ^a	Del Río Cubero, Julio	Inocencio	Inocencia	21- 7-924	Fuente Santa Cruz (Segovia)
9049	19354	3. ^a	Ortega Rodríguez, Silvano	Cándido	Aurelia	27- 6-921	Villalpando (Zamora)
25812	19355	3. ^a	De Castro Alcalde, José María	José	María	3-11-926	Amurrio (Alava)
28942	19356	3. ^a	San José Martín, Mariano	Domingo	Petra	25- 3-905	Fontecha (Alava)
283469	19357	3. ^a	Del Río Cubero, Juan	Inocencio	Inocencia	20-10-921	Fuente Santa Cruz (Segovia)
18452	19358	3. ^a	Velasco Arribas, José María	Teófilo	Fidela	17- 3-936	Cogeces del Monte
270535	19359	2. ^a	Barrocal de la Fuente, Roman	Isaac	María	24- 8-900	Villaverde de Medina
2237	19360	2. ^a	Represa Rodríguez, Luis Antonio	Amando	Adela	21- 7-920	Valladolid
28914	19361	2. ^a	Mateo Arenillas, Tomás	Manuel	Concepción	28-12-896	Villabrágima
28939	19362	3. ^a	Cabalga Medina, José	Luis	Juana	10-12-934	Ayamonte (Huelva)
13340	19363	2. ^a	Fernández Rodríguez, Ludgerico	Gabriel	Auguria	26- 3-936	Barcial de la Loma
28931	19364	2. ^a	Fernández Montaña, Teodomiro	Avelino	Adela	29-11-933	Castro (Valladolid)
25815	19365	2. ^a	Rivera Villamañan, Gregorio Pablo	Pablo	Catalina	13- 2-936	Pesquera de Duero
28929	19366	2. ^a	Prieto Herrero, José Luis	Ignacio	Gregoria	25- 7-928	Villarramiel (Palencia)
28913	19367	2. ^a	Zuloaga Rodríguez de Cela, Daniel	Pedro	Filomena	1- 4-900	Valladolid
32351	19368	2. ^a	Marcos Ruiz, José	José	Exuperancia	12-10-914	Idem
25780	19369	2. ^a	De Castro Lobato, Jesús	Lorenzo	Agueda	12- 4-933	Idem
32371	19370	2. ^a	Miguel Calvo, Santiago	Fructuoso	Juvenia	26-10-923	Castronuño
32374	19371	2. ^a	Pachón Maseda, Antonio	Angel	Eusebia	1- 7-939	Valladolid
32352	19372	2. ^a	Muñoz Bayo, José Antonio	Justo	Rosa	1- 7-925	Idem
28932	19373	2. ^a	De Abajo Hernández, Cipriano	Mariano	Sofía	19- 9-912	Tiedra
224292	19374	3. ^a	Sanguino Muñoz, Mariano	Mariano	Andrea	14-12-928	Iscar
224302	19375	3. ^a	Bernal Hermansanz, Raúl	Jacinto	Cándida	21- 7-933	Idem
28925	19376	3. ^a	San Miguel Hernández, Santos	Cayo	M. ^a Asunción	31-10-929	Rodilana
32367	19377	2. ^a	Gutiérrez García, Plácida María	Adriano	Plácida	28- 5-914	La Habana (Cuba)
28933	19378	2. ^a	Martín de Aguilera de Vigo, Agueda	Jaimé	Agueda	31- 5-925	Madrid
25341	19379	2. ^a	Casuso Penilla, Elena	Santiago	Elena	30- 6-939	Santander
28910	19380	2. ^a	Velasco Olmedo, Consuelo	Vicente	Consuelo	17- 9-932	Olmedo
32380	19381	2. ^a	Díez Pérez, María Blanca	Julio	Fernanda	23- 6-934	Madrid
14383	19382	2. ^a	González García, Manuel	Mariano	Gumersinda	1- 1-908	Castronuño
25814	19383	2. ^a	García Duque, Aurelio	Mariano	Darí	16- 8-910	Nava del Rey
9053	19384	2. ^a	Esteban Gutiérrez, Silvino	Gabriel	Margarita	12-10-911	Cogeces del Monte
	19385	2. ^a	Valenzuela Martín, Modesto	Conrado	Vicenta	13- 6-918	Blancos (Ternel)
			Este permiso corresponde al canje número 20207 expedido en Marruecos				
41457	19386	2. ^a	Regueiro Araujo, Francisco	Francisco	María	21- 4-937	Quinzanes (Orense)
41434	19387	2. ^a	Escribano Ramos, Miguel	Ramón	Francisca	22-12-921	Parada Rubiales (Salamanca)
41433	19388	2. ^a	Molina Fernández, Angel	Pedro	Felisa	23- 8-936	Gimena de la Frontera (Cádiz)
41435	19389	2. ^a	Cerejido Valle, José	Gonzalo	Mannela	13-12-938	Toral de los Vados (León)
32372	19390	2. ^a	De la Cuesta Maura, José María	Benito	Margarita	19- 3-906	Valladolid
37917	19391	2. ^a	Gallego Casado, Mariano	Mariano	Dorotea	22- 9-937	Castrodeza
41447	19392	2. ^a	García Velliza, Antonino	Jacinto	Crótida	30- 9-909	Traspinedo
32350	19393	2. ^a	Quesada Peña, Julio	Macario	María	12- 4-894	Tordehumos
37919	19394	2. ^a	García Alonso, Enrique	Eusebio	Paulina	26-10-940	Quecedo Valdivieso (Burgos)
2253	19395	2. ^a	Echevarría Rodríguez, José María	Eusebio	Obdulia	7- 4-940	La Unión (Murcia)
32381	19396	3. ^a	Alonso González, Ezequiel	Ezequiel	Leandra	21- 7-931	Tordesillas
28943	19397	3. ^a	Rincón Serrano, Alfonso	Tomás	Esther	17- 4-942	Madrid
28924	19398	3. ^a	Fernández Bravo, Jesús	Emeterio	Dolores	17- 5-909	Valladolid
28938	19399	2. ^a	Benabent Viguera, María	Francisco	Josefa	29-11-922	Barcelona
14379	19400	2. ^a	Vías Vicente-Arche, Amalia	José	Consuelo	4- 4-929	Madrid
235509	19401	2. ^a	Cortijo Mendiluce, José	Esteban	María	17- 3-934	Ciguñuela
32348	19402	2. ^a	García Álvarez, Fe	Florentino	Carolina	3- 5-932	Piedrafita Bobia (León)
25783	19403	2. ^a	Urueña López, Nicolás	Angel	Fermina	13-11-930	Valladolid

Valladolid, 5 de abril de 1959. — El ingeniero jefe, L. Ruiz-Valdepeñas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**BUSTILLO DE CHAVES**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, se encuentra de manifiesto al público:

Un Presupuesto extraordinario para una traída de aguas en Bustillo y otra en Gordaliza de la Loma.

Un expediente de habilitación de crédito, con cargo al superávit del ejercicio de 1958, para reforzar partidas del Presupuesto con poca dotación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados vecinos de este Municipio, con el fin de que dichos expedientes puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Bustillo de Chaves, 22 de junio de 1959.—El alcalde-presidente, Edilberto López.

2.017—1.325

CEINOS

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca a subasta, por segunda vez, la ejecución de las obras de construcción de tres viviendas de renta limitada y subvencionadas, bajo el tipo de tasación de 219.423,31 pesetas, a la baja.

El plazo para la realización de las obras será de diez meses a partir del día siguiente en que se notifique la adjudicación de las obras.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 5.485,58 pesetas a que asciende el 2,50 por 100 y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 3 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, todos los días hábiles desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan vein-

te a contar del inmediato al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., que habita en..., calle..., con carnet de identidad número..., expedido por el equipo de..., con fecha..., enterada del anuncio publicado con fecha... en el "Boletín Oficial" de la provincia del..., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de construcción de tres viviendas de renta limitada y subvencionadas, se comprometo a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto-pliego de condiciones facultativas y económico administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Ceinos de Campos, 27 de junio de 1959.—El alcalde, Isacio Ramos.

2.054—1.326

PORTILLO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva del aprovechamiento de 108 pinos secos del monte "Corbejón y Quemados", de estos propios, por el adjudicatario don Antonio Vicente Quinzaños, vecino de Alcazarén, correspondiente a la campaña forestal actual, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Portillo, 23 de junio de 1959.—El alcalde, A. Sanz.

2.019—1.327

RENEDO

Rendida la cuenta del Presupuesto extraordinario formado para aportación y gastos para instalación del servicio telefónico, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho días siguientes, se admitirán los reparos u observaciones que se formulen por escrito contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Renedo, 22 de junio de 1959.—El alcalde, José María García Gutiérrez.

2.023—1.328

RENEDO

Rendidas las cuentas del Presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio municipal de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho días siguientes, se admitirán los reparos u observaciones que se formulen por escrito contra las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Renedo, 22 de junio de 1959.—El alcalde, José María García Gutiérrez.

2.023—1.329

VALDESTILLAS

Solicitada la devolución de la fianza definitiva por Sebastián Extremo Hernández, vecino de esta villa, depositada como rematante de 16.620 cargas de ramaje del monte "Alto Capones" número 57 del catálogo, de estos propios, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación municipal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Valdestillas, 24 de junio de 1959.—El alcalde, Ramón Fernández.

2.024—1.330

ANUNCIOS OFICIALES**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca****Sucursal de Valladolid****SUBASTA DE ROPAS**

Se celebrará el jueves día 9 de julio de 1959, a las diez de la mañana, de las ropas empeñadas y renovadas durante el mes de noviembre de 1958. Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del Reglamento General.

Valladolid, 27 de junio de 1959.—El director, Manuel Pascual y Espinosa.

2.043—1.331

VALLADOLID

blicación en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 20 de marzo de 1957, y visto el informe de Intervención de Fondos y de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, se acordó, por unanimidad, la aprobación de referido proyecto y que se proceda a la contratación del mismo mediante subasta.

Visto el expediente de recepción definitiva de la obra de reparación de la carretera provincial de Peñafiel a Castrillo de Duero y de devolución de fianzas y visto el informe de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, cumplidos los trámites reglamentarios de publicación, informe técnico de la Corporación e informe de Intervención de Fondos, se acordó recibir definitivamente la obra y que se devuelva a don Delfín Gonzalo Molinos la fianza de 15.000 pesetas impuesta para responder de la ejecución de la misma.

Quedó enterada de un escrito del Banco de Crédito Local de España, por el que presta su conformidad a la documentación relativa a la modificación en la distribución de las cantidades asignadas a los cinco grupos de la primera fase del Plan Extraordinario de Cooperación para instalación de abastecimiento de agua, abrevaderos y lavaderos en los distintos pueblos de la provincia, comprendido en el Presupuesto Extraordinario Base del Contrato de Préstamo número 1.969.

Se acordó que se ponga en ejecución la operación de habilitación y suplementos de crédito por importe de 324.626 pesetas, por no haberse producido reclamación alguna contra la misma, según justifica la certificación del señor secretario general de la Corporación, cuya operación de crédito fue aprobada por la Corporación el día 26 de octubre último.

Se acordó que se remita a las Diputaciones Provinciales de Burgos la cantidad de 1.712,55 pesetas y a la de Zamora 1.552,79 pesetas, expidiéndose a tal efecto el oportuno libramiento, conforme indica el señor jefe de Recaudación en informe respectivo, en concepto de cantidades pertenecientes a dichas Corporaciones como formalización de valores y cuyos informes ingresaron en el Presupuesto de Valores independientes-Valores efectivos.

Se acordó que se dé de baja en los libros de la Corporación y en la cuenta del recaudador, de la única zona de la capital, del importe de 11.190 pesetas en concepto de estancias en el Instituto Psiquiátrico Provincial, causadas por las enfermas Julia Báez y María Camarero, importantes 1.600 pesetas y 9.590 pesetas, por haberse considerado de carácter gratuito y por declaración de pobreza respectivamente, según informe emitido por el señor jefe de recaudación.

(«Boletín Oficial» del día 1 de julio de 1959).

tas para 1959; Fuente el Sol, 46.017,94 pesetas para 1958 y 107.341,85 pesetas para 1959; Carpio, 61.356,38 pesetas para 1958 y 143.164,87 pesetas para 1959; Bobadilla del Campo, 147.370,45 pesetas para 1958 y 143.864,37 pesetas para 1959 y 200.000 pesetas para 1960; Bocigas, 55.430,94 pesetas para 1958 y 129.338,87 pesetas para 1959; Sardón de Duero, 73.689,22 pesetas para 1958 y 171.941,51 pesetas para 1959; Quintanilla de Arriba, 114.379,98 pesetas para 1958 y 266.886,62 pesetas para 1959, y Quintanilla de Onésimo, 147.546,32 pesetas para 1958, 144.274,76 pesetas para 1959 y 200.000 pesetas para 1960. La adopción de los presentes acuerdos se verifica por unanimidad de todos los señores diputados asistentes a la sesión en número de doce, y estando constituida la Corporación por diez y siete miembros de derecho y de hecho existe quórum legal bastante para adoptar los mismos.

Se acordó aprobar la propuesta de la Comisión de Obras Públicas, y, en su virtud, la rescisión del contrato celebrado con el Ayuntamiento de Tudela de Duero en 23 de agosto de 1954 para la construcción del camino vecinal de Herrera de Duero a la carretera de Viana a Tudela, incluido en el Plan General de la Comisión de Servicios Técnicos, con un presupuesto de 235.589,50 pesetas, y habiéndose señalado como complemento a la subvención del Estado, para cubrir el presupuesto total, la cantidad de 107.016,40 pesetas con cargo a la Diputación, cantidad comprometida y no invertida hasta la fecha, sin que el Ayuntamiento de Tudela de Duero haya realizado obra alguna desde el mes de marzo de 1955 en que fue certificada la primera partida por un importe de 9.977,15 pesetas, debiéndose haber realizado las obras en el plazo de ocho meses, y que la cantidad pendiente comprometida sea liberada para aplicarse al mismo fin mediante el Plan de la Comisión de Servicios Técnicos, quedando rescindido el contrato con Tudela de Duero.

Valladolid, 15 de noviembre de 1958.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

4.404

(«Boletín Oficial» del día 1 de julio de 1959).

DIPUTACION PROVINCIAL

Se sión especial del día 21 de noviembre de 1958

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el Ilustrísimo señor don Emiliano Berzosa Recio, asistiendo el vicepresidente don Rafael Herrero Sánchez y los diputados provinciales: don Constancio Muñumer Blanco, don José María García Gutiérrez, don Aurelio Pardo Antón, don Jesús Gil Calvo, don Félix Calvo Casasola, don José María Casado Travesí, don Antonio Pérez Minayo, don Antonio Molleda Garcés, don Abundio Castro Alonso, don Julián Martínez Ruiz, don Angel Escribano de la Torre, don Luis Fernández y Fernández Madrid; interventor de Fondos provinciales, señor Izquierdo Linage; secretario general de la Corporación, ilustrísimo señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la convocatoria de ésta y el acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 14 del corriente mes.

Aprobar la Memoria del señor presidente, el informe del señor interventor y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía en relación con el proyecto del Presupuesto para 1959.

Leído y examinado el proyecto del Presupuesto general ordinario de la Diputación Provincial de Valladolid para el año 1959 y después de intervenir varios señores diputados, para aclaraciones, se acordó aprobarle por unanimidad, importando en gastos y en ingresos cuarenta y seis millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y dos pesetas y setenta y cuatro céntimos, quedando por tanto nivelado.

Asimismo se acordó aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto de 1959 como constan en el expediente, y dar al Presupuesto aprobado la tramitación legal correspondiente.

Todos estos acuerdos se adoptaron por unanimidad, interviniendo en su aprobación los señores siguientes: presidente, ilustrísimo señor don Emiliano Berzosa Recio; vicepresidente, don Rafael Herrero Sánchez; señores diputados: don Constancio Muñumer Blanco, don José María García Gutiérrez, don Aurelio Pardo Antón, don Jesús Gil Calvo, don Félix Calvo Casasola, don José María Casado Travesí, don Antonio Pérez-Minayo, don Antonio Molleda

de 99.532,80 pesetas; visto el expediente de su razón, en el que aparece acreditado el cumplimiento del artículo 238 de la Ley de Régimen Local, teniendo en cuenta que los proyectos no exceden de 100.000 pesetas cada uno de ellos, se acuerda la aprobación de los proyectos relacionados, y que se proceda inmediatamente a su ejecución, contratándose las obras directamente por el Ilustrísimo señor presidente a quien se confieren facultades tan amplias como sean necesarias o convenientes, habiendo intervenido en la adopción del presente acuerdo todos los señores diputados asistentes, que han prestado su voto favorable por unanimidad, que son catorce reuniéndose el quórum legal suficiente, ya que son diez y siete el número de miembros que constituyen la Corporación de derecho y de hecho.

Aprobar el acta de entrega al Ayuntamiento de Portillo de un tramo del camino vecinal de Portillo a Cogeces de Iscar, comprendido entre la carretera de Segovia y el sitio denominado "Pilón", vista la autorización de la Dirección General de Carreteras y Caminos.

Visto el expediente formulado por el incumplimiento del contrato de los Ayuntamientos de Mota del Marqués, Villalba y Casasola para reparación de la carretera provincial de Mota del Marqués al confin de Zamora, y vistas las propuestas de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero y de la Comisión de Gobierno, por unanimidad, se acordó rescindir el contrato de obra, sin exigir responsabilidades por no aparecer culpabilidad, y que se proceda a anular los compromisos contraídos.

Vista la solicitud del Ayuntamiento de Vitoria del Henar por la que pide la anulación del contrato de reparación de la carretera de Tudela a Vitoria, con un presupuesto de 73.267,20 pesetas, con cargo a la Diputación, y vistos los informes de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero y de la Comisión de Gobierno, se acordó anular el referido contrato, y que se anule también la consignación comprometida para esta obra.

Se acordó que la cantidad de 214.237,98 pesetas que queda disponible, por la anulación de las reparaciones de las carreteras de Mota del Marqués al confin y de Tudela a Vitoria del Henar, sea invertida en la reparación de la carretera de Aguilar de Campos a la de Adanero a Gijón, con un presupuesto de 185.495 pesetas, y de Tudela a Vitoria (cuesta de La Parrilla), con un presupuesto de 28.742,98 pesetas.

Visto el proyecto de reparación de la carretera de Aguilar de Campos a la de Adanero a Gijón, con un presupuesto de 185.495 pesetas, cuyo trámite de exposición al público fue cumplido por pu-

de 324.586,56 pesetas; de Valladolid a La Overuela, con un presupuesto de 146.995,20 pesetas; de Renedo a Pesquera, con un presupuesto reducido de 1.705.858,65 pesetas; de Valladolid a Simancas, con un presupuesto de 622.496,09 pesetas; de San Pedro de Latarce a la carretera de Toro, con un presupuesto de 550.536 pesetas; de Torrelabán a Mota del Marqués, con un presupuesto de 230.602,20 pesetas; de Villalar a La Barraca, con un presupuesto de 455.631,76 pesetas; de Aldea de San Andrés a San Martín de Valvení, con un presupuesto de 217.175,20 pesetas; de Fuensaldaña a Villanubla, con un presupuesto de 278.214,40 pesetas; de San Martín de Valvení a Valoria la Buena, con un presupuesto de 113.587,20 pesetas; de Zaratán a Valladolid, con un presupuesto de 285.351,30 pesetas; de Pesquera de Duero a Roturás, con un presupuesto de 219.770,18 pesetas; de Villavaquería al kilómetro 19 de la carretera de Renedo, con un presupuesto de 181.314,96 pesetas; de Olmedo a Tordesillas, con un presupuesto reducido de 1.053.192 pesetas; de Camporredondo a Montemayor, con un presupuesto de 221.801,28 pesetas; de Ventosa de la Cuesta a la carretera de Olmedo, con un presupuesto de 129.172,96 pesetas; de Pedrajas de San Esteban a Villalba, con un presupuesto reducido de 614.731,48 pesetas.—2º Se acuerda la aprobación de los veinticuatro proyectos relacionados, y que se proceda a la realización de los mismos, contratándose las obras por medio de subasta, con reducción a la mitad del plazo de presentación de proposiciones según faculta el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y que se dé traslado de este acuerdo al Banco de Crédito Local y al Departamento de Intervención de Fondos. La totalidad de este acuerdo se ha adoptado por unanimidad, presentando su voto favorable todos los señores diputados asistentes, que son catorce, por lo que existe quórum legal suficiente, ya que son diez y siete el número de miembros que de derecho y de hecho constituyen la Corporación.

Visto el acuerdo de la Corporación de 30 de septiembre de 1958 por el que se tomaron en consideración los proyectos de transformación y mejoramiento de vías provinciales, con cargo al Presupuesto extraordinario de caminos y obras siguientes: convento de Matallana a Villalba, con un presupuesto de 40.005,52 pesetas; Ataquines a su estación, con un presupuesto de 61.531,92 pesetas; Cervillejo a Fuente el Sol, con un presupuesto de 85.050 pesetas; Cuenca de Campos a su estación, con un presupuesto de 17.342,64 pesetas; Villalba a su estación, con un presupuesto de 23.418,72 pesetas; San Román a su estación, con un presupuesto de 49.572 pesetas; El Pedroso al camino de Velliza, con un presupuesto de 32.462,64 pesetas, y Tordesillas a Villavieja, con un presupuesto

Garcés, don Carlos Abundio Castro Alonso, don Julián Martínez Ruiz, don Angel Escribano de la Torre, don Luis Fernández y Fernández Madrid, total, catorce, y siendo diez y siete el número de señores diputados de derecho y hecho, existió quórum legal bastante.

Aprobar, por unanimidad, el proyecto del Presupuesto Especial de Recaudación de Contribuciones del Estado, Arbitrios Municipales y Cuotas de Corporaciones para el ejercicio de 1959, importante en gastos y en ingresos, tres millones noventa y ocho mil ciento ochenta y nueve pesetas y cinco céntimos y las Bases para su desarrollo, habiendo existido quórum para la aprobación, ya que se la han prestado catorce señores diputados y son diez y siete los miembros que de derecho y de hecho constituyen la Corporación Provincial.

Aprobar, sin modificaciones y por unanimidad, el dictamen y el proyecto del Presupuesto de formalización del Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado para el año 1959, que importa en gastos y en ingresos, noventa y un millones cuatrocientas ochenta y un mil pesetas, y las Bases para su desarrollo como constan en el expediente, habiendo existido quórum para la aprobación ya que se le han prestado catorce señores diputados y son diez y siete los miembros que de derecho y de hecho constituyen la Corporación Provincial.

Valladolid, 22 de noviembre de 1958.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

4404

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 25 de noviembre de 1958

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor don Emiliano Berzosa Recio, y asistieron el vicepresidente don Rafael Herrero Sánchez y los diputados señores: Pérez-Minayo, Muñoz Blanco, Escribano de la Torre, Calvo Casasola, Martínez Ruiz, García Gutiérrez, Castro Alonso, Gil Calvo, Fernández y Fernández Madrid, Mollada Garcés, Pardo Antón, García-Abril González; interventor de Fondos provinciales, se-

ñor Izquierdo Linage; secretario general de la Corporación, señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 21 del corriente mes.

Antes de entrar en el Orden del Día, se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento, ocurrido el día 20 del actual, de don Félix de Pablo Mateos, director que fue del Hospital Provincial y del de don José de Juana Alcocer, regente de la Imprenta provincial, ocurrido el día de hoy y comunicar el pésame a las familias de los finados.

La Diputación Provincial, acordó aprobar los Decretos dados por el señor presidente en sesiones de la Comisión de Gobierno durante el mes de octubre último, y los dados por el mismo en el referido mes, según constan en el libro correspondiente.

Se acordó aprobar un Decreto del señor presidente por el que se dispuso abonar a la señorita Mozo la diferencia existente entre el sueldo de auxiliar que ostenta en plantilla y el de oficial, cuya función desempeña, con efectos desde primero de octubre último.

Aprobar un Decreto de la Presidencia por el que con motivo de la jubilación del oficial de pala de la Panadería provincial dispuso: 1.º La designación del señor Gutiérrez, oficial amasador en propiedad, para que interinamente desempeñe el cargo de oficial de pala en la Panadería provincial.—2.º La designación del señor Torres López, mozo de tabla interino, para que, con carácter accidental, desempeñe el cargo de oficial amasador en dicha Panadería, y 3.º El nombramiento de don Erundio García Fernández, para que accidentalmente desempeñe el cargo de mozo de tabla en la referida Panadería, con el jornal fijado en plantilla, debiendo justificar, antes de tomar posesión del cargo, mediante declaración jurada, que reúne las condiciones generales de capacidad establecidas reglamentariamente.

Se acordó conceder al señor Cabezón Velicia y al señor de Paz, la permuta de los cargos de Inspector del Orfanato y cuidador del Instituto Psiquiátrico Provincial, que, respectivamente, desempeñan en propiedad.

Aprobar un Decreto dictado por el señor presidente en sesión de la Comisión de Gobierno del día 22 de octubre último, por el que dispuso acceder a la petición del señor Escudero de que se le eleve a 600 pesetas mensuales la gratificación que percibe en concepto de permanencias como maestro nacional con destino en el Orfanato Provincial.

Declarar jubilado de oficio, por imposibilidad física, que aparece

comprobada en el expediente, al señor Labrador, en el cargo de mecánico conductor de la Sección de Vías y Obras provinciales, señalándole como haber pasivo por contar con 36 años de servicios, el 92 por 100 de la cantidad de 26.573,41 pesetas a que asciende el sueldo regulador, que es la proporción legal, de conformidad con los artículos 70 y 71 del Reglamento de esta Corporación y de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1955, habiéndose adoptado este acuerdo por unanimidad de los catorce miembros de la Corporación asistentes, existiendo por tanto quórum legal suficiente.

Se acordó aprobar los informes del Negociado y de la Comisión de Gobierno, y, en su virtud, conceder a la señora Sanz, como viuda de don Miguel Díez Príncipe, capataz de 2.ª, jubilado de Vías y Obras provinciales, fallecido el día 13 de septiembre último, una pensión vitalicia, mientras conserve su estado de viudedad, equivalente al 54 por 100 de la cantidad de 12.834,08 pesetas a que asciende el sueldo regulador, con efectos desde el día 1.º de octubre del presente año; conceder con efectos desde 1.º de julio del presente año, a la hija de don Silverio Aparicio Agúndez, cuidador de plantilla que fue del Instituto Psiquiátrico Provincial, doña Teódula Aparicio, y mientras conserve su actual estado de soltera y seglar, el traspaso de la pensión de 4.800 pesetas anuales que, causada por el referido empleo, ha venido disfrutando la madre de la misma y viuda de aquél hasta el día 19 de junio último pasado, en que falleció, y conceder a doña María Gordaliza, como viuda de don Macario Aparicio, cuidador de plantilla que fue del Instituto Psiquiátrico provincial, fallecido el día 23 de octubre último, una pensión vitalicia, mientras conserve el estado de viudedad, equivalente al 36 por 100 de la cantidad de 18.301,25 pesetas, a que asciende el sueldo regulador, con efectos desde el día 1.º del presente mes.

Aprobar las propuestas de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero y del Negociado de Fomento, y, en su consecuencia: 1.º De cincuenta y dos proyectos formulados se seleccionan para su realización en primera fase del Presupuesto extraordinario, los siguientes: de Cuenca de Campos a Tamariz, con un presupuesto de 306.205,18 pesetas; de Melgar de Arriba a Santervás, con un presupuesto de 215.237,99 pesetas; de Bocigas a Fuente Olmedo, con un presupuesto de 154.691,79 pesetas; de Fuente Olmedo a Llano de Olmedo, con un presupuesto de 174.295,79 pesetas; de Llano de Olmedo a Aguasal, con un presupuesto de 120.217,75 pesetas; de Salvador a Muriel, con un presupuesto de 157.904,99 pesetas; de Traspinedo a Santibáñez y Villabáñez, con un presupuesto de 848.180,44 pesetas; de Cigales a Valladolid, con un presupuesto